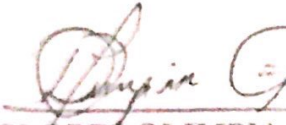



CONTINUIDAD DE OBRA POR ENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUAS GRISES DE LA ALCALDIA DE LA UNIÓN, OLANCHO.

Nosotros, **EDILDORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ**, hondureña, mayor de edad, licenciada en Educación Media, portador de la tarjeta de identidad 1522-1960-00034 y con residencia en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal de La Unión, Olancho, y en consecuencia Representación Legal de la Alcaldía Municipal, nombrada para tal cargo por haber sido electa Alcaldesa Municipal en elecciones generales en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y por otra parte el señor **ALEXIS RAMON TEJEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, portador de la tarjeta de identidad 1513-1979-00130, ; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar, como tal efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE OBRA POR ENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUAS GRISES DE LA ALCALDIA DE LA UNIÓN, OLANCHO**, el cual se regirá por la cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA**, con amplia experiencia para **CONTRATO DE OBRA POR ENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUAS GRISES DE LA ALCALDIA DE LA UNIÓN, OLANCHO**, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a ejecutar el proyecto dentro de los límites establecidos y pactadas por ambas partes. **-CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** La ejecución del presente proyecto será por el monto de **TRES MIL LEMPTRAS (L. 3000.00)**, el cual será cancelado con la culminación de la ejecución de la obra y disponibilidad de los fondos de presupuesto con que cuenta la Alcaldía municipal. Los cuales se utilizarán para la compra de material de encofrado de 3 de espesor y una cantidad de 200 pies a un precio de 15 lempiras por unidad. **-CLÁUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal, la fecha establecida y señalada por **EL CONTRATANTE**, tomando en cuenta la firma del presente documento, dando inicio la obra en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022) finalizando la obra en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **-CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS:** **EL CONTRATANTE**, efectuará el pagos **AL CONTRATISTA** cuando termine la obra de acuerdo a los fondos disponibles en tesorería municipal. **-CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** entienden y convienen que el presente contrato es susceptible de modificaciones de común acuerdo entre ambas partes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor no previstas en los términos de este contrato. **-CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato

puede ser rescindido por EL CONTRATANTE o por EL CONTRATISTA si la otra parte incumple con cualquier parte de este contrato y los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación del mismo. - Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISORIA.** - EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión, del Departamento de Olancho a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).


DOLORES OLIMPIA MENDOZA
EL CONTRATANTE




ALEXIS RAMON TEJEDA
EL CONTRATISTA